



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 344-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS – PLAZAS DESIERTAS, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 300°, 301° y 302°, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el Subcapítulo III “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de incorporación de personal”, establece: “**8.1. d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.**”; asimismo, los numerales 8.2 y 8.3 del acotado Art. 8° establecen que “**8.2. Para el caso de las plazas docentes a las que se refieren los literales h), i) y j) del numeral precedente, es requisito el Informe emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación respecto del financiamiento de las plazas vacantes identificadas o de las nuevas plazas requeridas por la Dirección Técnica Normativa de Docentes, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y la Dirección de Formación Inicial Docente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, según las plazas codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus o el que haga sus veces del Ministerio de Educación y su registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para dicho registro el referido Informe debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para el registro y actualización de todas las plazas docentes en el AIRHSP. De la misma manera, para el caso de la contratación temporal del profesorado y de auxiliares de educación, a los que refieren los literales h) e i) del numeral 8.1 del presente artículo, respectivamente, únicamente son habilitadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus o el que haga sus veces del Ministerio de Educación, las plazas orgánicas**





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*y eventuales que valide el Ministerio de Educación, considerando los resultados del proceso de racionalización efectuado en el marco del ordenamiento territorial. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes. Esta obligación resulta también aplicable al nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, en cuyo caso se requiere informe favorable de la oficina de presupuesto del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.***8.3** *Las acciones de personal de contratación y nombramiento que se efectúen durante el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, y cuya vigencia exceda el presente año fiscal, deben prever que los costos de las referidas acciones no superen los recursos previstos en el presupuesto institucional de la entidad vinculada a la partida de gastos 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” y 2.1.3 “Contribuciones a la Seguridad Social”. Dicho costo se determina considerando el costo anualizado de las plazas que cuenten registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Lo dispuesto en el presente numeral, no considera las partidas de gastos vinculadas a Contrato Administrativo de Servicios.”;*

Que, mediante Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 7°, 8° y 9° que el Consejo Universitario aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, www.unac.pe; la convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Docentes a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del presente Reglamento, la convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, con Resolución N° 273-2023-CU del 12 de octubre del 2023, se aprobó la Convocatoria para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario Nos 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324-2023-CU, se declararon las plazas ganadoras y desiertas del referido concurso público de la Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias de la Salud, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas e Ingeniería Mecánica y de Energía, respectivamente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS – PLAZAS DESIERTAS, los miembros consejeros acordaron aprobar el Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional del Callao para las (10) plazas que quedaron desiertas, en la Categoría de Auxiliar; en consecuencia, se aprueba el Cronograma del mencionado concurso;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado, a lo acordado en Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR la Convocatoria para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, se aprueba el Cronograma del mencionado concurso, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en un diario y en el portal web: www.unac.edu.pe	08 de enero de 2024
Venta de Bases	22 de enero de 2024
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de Secretaría General de la UNAC – Av. Sáenz Peña 1060-Callao	Del 22 al 23 de enero de 2024
Instalación de los Jurado Calificador de expedientes	24 de enero de 2024
Publicación de postulantes aptos, en el portal web: www.unac.edu.pe	26 de enero de 2024
Sorteo de tema para la Clase Magistral.	29 de enero de 2024
Clase Magistral y Entrevista Personal	30 de enero de 2024
Publicación de resultados - portal web: www.unac.edu.pe	31 de enero de 2024
Presentación de procesos impugnatorios en la Facultad respectiva	01 de febrero de 2024
Absolución de reclamos	02 de febrero de 2024
Presentación de informe de resultados del jurado - portal web: www.unac.edu.pe	05 de febrero de 2024
Aprobación por los Consejos de Facultad y envío de los expedientes a Mesa de Partes de Secretaría General de la UNAC – Av. Sáenz Peña 1060-Callao	06 de febrero de 2024
Aprobación por el Consejo Universitario	14 de febrero de 2024
Inicio de actividades de los docentes ganadores	15 de febrero de 2024

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.